



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0164-M

Fechas de publicación: 07, 08 y 09 de junio de 2023

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2022-CTRL-00983	DMT-JRM-2023-0321-M	1792560691001	CORPORACION GAHAR CGAHAR S.A.	HARO FIALLOS JENNY ARACELY

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES**

Oficio No.: DMT-JRM-2023-0321-M
Trámite No.: 2022-CTRL-00983
Asunto: Se atiende trámite
Razón Social: CORPORACION GAHAR CGAHAR S.A.
RUC: 1792560691001

Señora
HARO FIALLOS JENNY ARACELY
Representante Legal de **CORPORACION GAHAR CGAHAR S.A.**

Medios de Contacto: Teléfono: 022378938; 0999524146

Ciudad. -

El artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006, así como el Reglamento Orgánico que regula las competencias de las Unidades y Departamentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C 0076, de 12 de diciembre de 2007 y artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Jefe de Rentas Municipales, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En atención al Trámite No. 2022-CTRL-00983 de fecha 20 de diciembre de 2022 presentado en respuesta al Oficio No. OPR-DMT-JRM-2022-284572, mediante el cual manifestó: “[...] *las Compañía Holding o Tenedora de Acciones que mientras no tengan actividades económicas, entendiéndose por tales las actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o profesionales gravadas con impuesto a la renta no son sujetos pasivos del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas y del 1.5 por mil sobre los Activos Totales (...)* En conclusión, mi representada no está obligada a la presentación de declaraciones y pago de impuesto a la patente y del 1.5 por mil. [...]”; esta Administración Metropolitana Tributaria toma nota de lo manifestado por el sujeto pasivo, reservándose su facultad de verificar dichas afirmaciones.

Cabe señalar que, el Oficio No. OPR-DMT-JRM-2022-284572 remitido mediante comunicación electrónica de fecha 1 de diciembre de 2022, tiene como única finalidad la de informar al sujeto pasivo las obligaciones y deberes formales que de dicha calidad se derivan y cuyo cumplimiento se encuentra obligado en caso de que configure los presupuestos legales y condiciones jurídicas



Municipio
de Quito

para el efecto; por tanto, dicho comunicado constituye un acto de simple administración, que no crea, ni extingue derechos subjetivos.

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse al Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 20334 o al correo electrónico control.tributario@quito.gob.ec.

NOTIFICAR con el contenido del presente Oficio en el correo electrónico del contribuyente **CORPORACION GAHAR CGAHAR S.A.**, esto es: dvilema@latablidadeltartaro.com, de conformidad con lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica.

Revisto electrónicamente por:
**FABIAN MAURICIO RODRIGUEZ
HERRERA**
Firma:
Localización:
Fecha: 2023-05-11T10:44:38.851496-0500

Ing. Mauricio Rodríguez Herrera
**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.